



191

1

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, cinco (05) de junio dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: OMAIRA TORO VALENCIA
DEMANDADO: E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE
PRIMER NIVEL SAN JOSE DEL GUAVIARE
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00146-00

De conformidad con lo consagrado en el numeral 1° del artículo 243, concordante con el artículo 244 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN (fl. 118-123), interpuesto en tiempo por el apoderado de la parte demandante contra el auto del 12 de marzo de 2018, por medio del cual se rechazó la demanda promovida en contra de la E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL SAN JOSE DEL GUAVIARE.

Por Secretaría, remítase el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, para efectos del recurso concedido.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
El auto de la fecha se notifica a las partes por anotación en el estado N° 028 del 6 de junio de 2018.
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario